Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2005

**Quincuagésimo noveno período de sesiones**
Tema 136 del programa

# Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de junio de 2005

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/59/527/Add.1)*]

## 59/14. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

### B[1]

*La Asamblea General*,

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona[2] y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[3],

*Teniendo presentes* la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, de 22 de octubre de 1999, por la cual el Consejo estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores por las que el Consejo revisó y prorrogó el mandato de la Misión, la más reciente de las cuales es la resolución 1562 (2004), de 17 de septiembre de 2004,

*Recordando* su resolución 53/29, de 20 de noviembre de 1998, sobre la financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona, y las resoluciones posteriores sobre la financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona, la más reciente de las cuales es la resolución 59/14 A, de 29 de octubre de 2004,

*Reafirmando* los principios generales en que se basa la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, enunciados en sus resoluciones 1874 (S-IV), de 27 de junio de 1963, 3101 (XXVIII), de 11 de diciembre de 1973, y 55/235, de 23 de diciembre de 2000,

*Observando con reconocimiento* que se han hecho contribuciones voluntarias a la Misión,

---

[1] La resolución 59/14, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 49* (A/59/49), vol. I, pasa a ser resolución 59/14 A.

[2] A/59/635 y Corr.1, A/59/758 y Corr.1 y A/59/759.

[3] A/59/736 y Add.9.

*Consciente* de que es indispensable proporcionar a la Misión los recursos financieros necesarios para que pueda desempeñar las funciones que le competen en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

1. *Pide* al Secretario General que confíe al Jefe de Misión la tarea de formular las futuras propuestas presupuestarias observando plenamente las disposiciones de su resolución 59/296, de 22 de junio de 2005, así como las de otras resoluciones pertinentes;

2. *Toma nota* del estado de las contribuciones para la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona al 15 de abril de 2005, en particular de las contribuciones pendientes de pago por valor de 94,5 millones de dólares de los Estados Unidos, que constituyen aproximadamente el 3% del total de las cuotas, observa con preocupación que sólo cuarenta y tres Estados Miembros han pagado íntegramente sus cuotas, e insta a todos los demás Estados Miembros, en particular a los que están en mora, a que paguen las cuotas que adeudan;

3. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros que han pagado sus cuotas íntegramente, e insta a todos los demás Estados Miembros a que hagan todo lo posible por pagar íntegramente sus cuotas para la Misión;

4. *Expresa preocupación* por la situación financiera de las actividades de mantenimiento de la paz, en particular con respecto al reembolso de las sumas adeudadas a los países que aportan contingentes, que soportan una carga adicional debido al atraso de los Estados Miembros en el pago de sus cuotas;

5. *Expresa preocupación también* por las demoras a que ha tenido que hacer frente el Secretario General a la hora de desplegar algunas misiones recientes de mantenimiento de la paz, en particular en África, y de proporcionarles recursos suficientes;

6. *Hace hincapié* en que todas las misiones de mantenimiento de la paz, en curso y futuras, deben recibir un trato igual y no discriminatorio con respecto a las disposiciones financieras y administrativas;

7. *Hace hincapié también* en que deben proporcionarse recursos suficientes a todas las misiones de mantenimiento de la paz para que cumplan sus mandatos respectivos con eficacia y eficiencia;

8. *Pide nuevamente* al Secretario General que haga el máximo uso posible de las instalaciones y el equipo de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) a fin de reducir al mínimo el costo de las adquisiciones para la Misión;

9. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto[4] y pide al Secretario General que vele por su cabal aplicación;

10. *Pide* al Secretario General que asegure que se apliquen plenamente las disposiciones pertinentes de su resolución 59/296;

11. *Pide también* al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para asegurar que la Misión se administre con el máximo de eficiencia y economía;

[4] A/59/736/Add.9.

12. *Pide además* al Secretario General que, a fin de reducir el costo de emplear personal del cuadro de servicios generales, siga haciendo todo lo posible para que se contrate personal local para ocupar los puestos del cuadro de servicios generales de la Misión, en consonancia con las necesidades de ésta;

**Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004**

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la Misión correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004[5];

14. *Decide* reducir la consignación autorizada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, en virtud de lo dispuesto en su resolución 57/291 B, de 18 de junio de 2003, de 543.489.900 dólares a 509.436.300 dólares, que es la suma prorrateada entre los Estados Miembros en relación con dicho período;

**Estimaciones presupuestarias correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006**

15. *Decide también* consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona la suma de 113.216.400 dólares, que incluye 89.606.400 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2005, 17.932.900 dólares para la liquidación de la Misión durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2006, 4.642.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.035.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas;

**Financiación de la consignación**

16. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 113.216.400 dólares, a razón de 9.434.700 dólares por mes, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, de 23 de diciembre de 2003, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2005 y 2006 que figura en su resolución 58/1 B, de 23 de diciembre de 2003, siempre que el Consejo de Seguridad decida prorrogar el mandato de la Misión;

17. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan de la suma de 4.047.700 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se compone de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, estimados en 3.307.800 dólares, la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 656.100 dólares, y la parte que corresponde a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 83.800 dólares;

[5] A/59/635 y Corr.1.

18. *Decide también* que, en el caso de los Estados Miembros que hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo indicado en el párrafo 16 *supra* las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.054.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, de conformidad con los niveles actualizados en su resolución 58/256, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para 2004 que figura en su resolución 58/1 B;

19. *Decide además* que, en el caso de los Estados Miembros que no hayan cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se deduzcan de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondan del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascienden a un total de 54.054.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004, con arreglo a las modalidades previstas en el párrafo 18 *supra*;

20. *Decide* que el aumento de 239.200 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añada a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 54.054.600 dólares a que se hace referencia en los párrafos 18 y 19 *supra*;

**Donación de bienes al Gobierno de Sierra Leona**

21. *Aprueba* la donación al Gobierno de Sierra Leona de los bienes de la Misión, por un valor de inventario total de 8.406.072 dólares y un valor residual correspondiente de 3.829.178 dólares;

22. *Subraya* que no debe financiarse ninguna misión de mantenimiento de la paz tomando en préstamo fondos de otras misiones de mantenimiento de la paz en curso;

23. *Alienta* al Secretario General a que siga tomando nuevas medidas para garantizar la protección y la seguridad de todo el personal que participa en la Misión bajo los auspicios de las Naciones Unidas, teniendo presentes los párrafos 5 y 6 de la resolución 1502 (2003) del Consejo de Seguridad, de 26 de agosto de 2003;

24. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo al procedimiento y las prácticas establecidos por la Asamblea General;

25. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones el tema titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona”.

*104ª sesión plenaria*
*22 de junio de 2005*